



PERÚ

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

VISTOS, el Informe N° 00003-2026-AGN/ENA-CFC de fecha 08 de enero de 2026, elaborado por la Coordinación de Formación Continua de la Escuela Nacional de Archivística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del patrimonio documental de la Nación;

Que, el Archivo General de la Nación es el Órgano Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos, de conformidad a lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 25323, concordante con el artículo 9° de su Reglamento;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18° del Reglamento del Sistema Nacional de Archivos, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, se crea la Escuela Nacional de Archiveros (hoy Escuela Nacional de Archivística-ENA) como órgano desconcentrado del Archivo General de la Nación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 236-2012-AGN/J de fecha 15 de agosto de 2012, se instaura la actividad académica y capacitadora de la Escuela Nacional de Archivística denominada “Jueves Archivísticos”, la misma que se realizará los últimos jueves de cada mes;

Que, concordante con lo establecido en el artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Archivo General de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2018-MC, la Escuela Nacional de Archivística se rige por su Estatuto y cuenta con autonomía académica y técnica; le corresponde la formación profesional, capacitación y especialización de los profesionales en materia archivística en el ámbito nacional; asimismo, brinda servicios especializados en materia de archivos a las organizaciones públicas y privada;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00442-2025-AGN/JEF de fecha 30 de diciembre de 2025, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2026 del Archivo General de la Nación, el mismo que en su Anexo B-5: Programación Física y Financiera del Centro de Costo: 04.01 - Escuela Nacional de Archivística, se considera el CICLO DE CONFERENCIAS “JUEVES ARCHIVÍSTICOS”;

Que, de conformidad a lo establecido en los literales e), k) y v) del numeral 1.23 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 028-2021-AGN/J de fecha 30 de marzo de 2021, a la Coordinación de Formación Continua se le asignan las siguientes





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

funciones, entre otras; Difundir las normas del Sistema Nacional de Archivos a través de los programas y actividades de capacitación; Organizar y ejecutar eventos de difusión del Sistema Nacional de Archivos; y, Organizar y ejecutar eventos de difusión no presencial del Sistema Nacional de Archivos, respectivamente;

Que, mediante el documento del Visto, el Coordinador de Formación Continua de la Escuela Nacional de Archivística informa, propone y recomienda invitar y conformar una Comisión Académica que esté integrada por profesionales especialistas de reconocida trayectoria personal, profesional y académica, a quienes se les encargará hacer un análisis de la realidad archivística actual y al término de la misma, deberán presentar un informe proponiendo a la Dirección de la ENA el contenido temático del Programa Anual de Conferencias “Jueves Archivísticos” 2026, el cual permitirá cubrir las brechas y necesidades de capacitación que el Estado y la sociedad requieren. Esta Comisión Académica cumplirá sus funciones Ad Honorem;

Que, de conformidad a lo establecido en el literal f) del artículo 15 del Estatuto de la Escuela Nacional de Archivística, aprobado por Resolución Jefatural N° 282-2025-AGN/JEF, son funciones del Director, entre otras, suscribir resoluciones sobre asuntos administrativos y académicos de su competencia;

Que, por Resolución Jefatural N° 109-2025-AGN/JEF de fecha 07 de mayo de 2025, se designa a la señora Alina Pilar Caldas Acevedo en el cargo de confianza de Director de la Escuela Nacional de Archivística del Archivo General de la Nación;

Con el visado de la Coordinación de Formación Continua de la Escuela Nacional de Archivística;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos; el DS N° 008-92-JUS, que crea la Escuela Nacional de Archivística; el DS N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; la RJ N° 282-2025-AGN/JEF, que aprueba el Estatuto de la Escuela Nacional de Archivística; la RJ N° 00442-2025-AGN/JEF, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2026 del Archivo General de la Nación; y, la RJ N° 028-2021-AGN/J, que asigna funciones a las áreas y coordinaciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la conformación de la Comisión Académica Ad Honorem que se indica, integrada por profesionales de reconocida trayectoria en el ámbito archivístico nacional, encargada de elaborar y proponer el contenido temático para el Programa Anual de Conferencias “Jueves Archivísticos” 2026, la misma que no irrogará gasto alguno a la institución:

- Mg. Econ. Luis Enrique Cárdenas Almonacid
- Mg. René David Janampa Herrera
- Ing. Paul Eduardo Lorenzo Gallardo





PERÚ

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Artículo 2. La Comisión Académica deberá elaborar un informe final con la propuesta de los temas para cada conferencia a desarrollarse entre los meses de abril a noviembre de 2026, el cual permitirá elaborar el Programa Anual de Conferencias “Jueves Archivísticos” 2026, debiendo este último, ser aprobado por Resolución Directoral y publicado en la página web de la Escuela Nacional de Archivística (www.ena.edu.pe).

Artículo 3. Disponer que la Coordinación de Formación Continua de la Escuela Nacional de Archivística realice las acciones de su competencia para el cumplimiento de la presente resolución; así como, para el planeamiento, organización y ejecución del Programa Anual de Conferencias “Jueves Archivísticos” 2026.

Artículo 4. Encargar a la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano notifique la presente resolución a los interesados y a los órganos competentes del AGN para conocimiento e inicio de sus funciones y actividades.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente

ALINA PILAR CALDAS ACEVEDO
DIRECTOR
ESCUELA NACIONAL DE ARCHIVÍSTICA

Expediente: ENA0002026000001



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Archivo General de la Nación. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD

URL: <https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>
CLAVE: 7ZWF6J3

